



**CORRUPCIÓN EN EL MINISTERIO
DE CULTURA Y DEPORTES
NEPOTISMO Y FRAUDE EN LAS
CONTRATACIONES PÚBLICAS
ADMINISTRACIÓN 2018-2020**



DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

CORRUPCIÓN EN EL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA ADMINISTRACIÓN 2018-2020

**EXPEDIENTE: MP001-2019-37809
FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

9 DE MAYO DE 2019



7 DE NOVIEMBRE DE 2019



FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN

NEPOTISMO

PAGO ILEGAL DE ALIMENTOS

FRAUDE EN EL EVENTO NOG 9874070

FRAUDE EN EL EVENTO NOG 9875034

ANTECEDENTES GENERALES

A INICIOS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2019, LA FISCALÍA CONTRA LA CORRUPCIÓN, RECIBIÓ INFORMACIÓN RELATIVA A LA POSIBLE COMISIÓN DE ACTOS ILÍCITOS EN EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES; ESPECÍFICAMENTE EN LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, ADSCRITA AL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DESARROLLÁNDOSE UNA INVESTIGACIÓN CRIMINAL ESTRATÉGICA, HABIÉNDOSE EJECUTADO DILIGENCIAS DE ALLANAMIENTO, INSPECCIÓN, REGISTRO Y SECUESTRO DE EVIDENCIAS EN EL INTERIOR DEL PALACIO NACIONAL DE LA CULTURA, ASÍ COMO EN OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, LOS DÍAS 9 DE MAYO Y 7 DE NOVIEMBRE DE 2019 RESPECTIVAMENTE, IMPLEMENTÁNDOSE ADEMÁS, LOS MÉTODOS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN REGULADOS EN LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA, DECRETO 21-2006 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

PRINCIPALES INTEGRANTES DEL GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO



MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA

CARGO: VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA

CONTRATADA COMO: ASESORA DEL VICE DESPACHO
MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



BILLY MANUEL BARILLAS DEL AGUILA

CARGO: DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES



DENIS DAMARIS MENDOZA CAMPOS

PUESTO: JEFE DE LA SECCIÓN DE INVENTARIOS
DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN



JOSÉ SAMUEL COCO

PUESTO: **SUPERVISOR DE PROYECTOS**
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA



LEOPOLDO SOLIS ICO

**PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCTORA SOL**

INTEGRANTES DE LAS JUNTAS DE COTIZACIÓN:

- ✓ **FRANCISCO ALEJANDRO GALDÁMEZ SAMAYOA**
- ✓ **MARVIN EMANUEL MARCOS TZALAJ**
- ✓ **FRANCISCO JAVIER ESTRADA COLINDRES**

- ✓ **PRISCILA DEDÉ CUSTODIO LEMUS**
- ✓ **JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ GONZÁLEZ**
- ✓ **MILTON OBDULIO CARRILLO SIAN**



DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA

Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

**NEPOTISMO
CONTRATACIONES DE FAMILIARES Y AMIGOS DEL
EX MINISTRO DE ESTADO 2018-2020
SEÑOR ELDER DE JESÚS SÚCHITE VARGAS**

LICENCIADO ELDER DE JESÚS SÚCHITE VARGAS

MINISTRO DE CULTURA Y DEPORTES

2018-2020



~~Nepotismo~~

NEPOTISMO

- **ELDER DE JESÚS SÚCHITE VARGAS**, en el ejercicio de su cargo como Ministro de Cultura y Deportes, para el cual fue nombrado por el Señor Jimmy Morales Cabrera, Presidente Constitucional de la República de Guatemala, mediante Acuerdo Gubernativo Número 55, de fecha 19 de noviembre de 2018, **realizó un ACTO ILEGAL** en perjuicio de la correcta administración pública, al emitir el **Acuerdo Ministerial Número 9-2019, el día 2 de enero de 2019**, siendo que dentro del Artículo 233 del referido documento, **APROBÓ el Contrato Administrativo de Servicios Técnicos Número 285-2019**, suscrito ese mismo día, entre el entonces Viceministro del Deporte y la Recreación, señor **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA** y el señor **EVER EDUARDO DE JESÚS SÚCHITE TUNCHEZ**, cuya vigencia fue del 2 de enero al 30 de junio del año 2019, por un monto de Q. 47,741.94; lo anterior, pese a que el señor **EVER EDUARDO DE JESÚS SÚCHITE TUNCHEZ** es su pariente dentro de los grados reconocidos por la Ley, en virtud de ser su **SOBRINO**, puesto que la referida persona, **ES HIJO DE SU HERMANO**, señor **EVER OSWALDO SÚCHITE CABRERA**.

CONTINUIDAD DELICTIVA

- **ELDER DE JESÚS SÚCHITE VARGAS**, realizó nuevamente un **ACTO ILEGAL**, al emitir el **Acuerdo Ministerial Número 603-2019**, el día **2 de julio de 2019**, siendo que dentro del Artículo 200 del referido documento, **APROBÓ** el **Contrato Administrativo de Servicios Técnicos Número 6296-2019**, suscrito ese mismo día, entre el entonces Viceministro del Deporte y la Recreación, señor **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA** y el señor **EVER EDUARDO DE JESÚS SÚCHITE TUNCHEZ**, cuya vigencia fue del 2 de julio al 31 de diciembre del año 2019, por un monto de Q. 47,741.94.
- **ELDER DE JESÚS SÚCHITE VARGAS**, prosiguió con la realización de **ACTOS ILEGALES**, al emitir el **Acuerdo Ministerial Número 9-2020**, el día **2 de enero de 2020**, siendo que dentro del Artículo 300 del referido documento, **APROBÓ** el **Contrato Administrativo de Servicios Técnicos Número 664-2020**, suscrito ese mismo día, entre el entonces Viceministro del Deporte y la Recreación, señor **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA** y el señor **EVER EDUARDO DE JESÚS SÚCHITE TUNCHEZ**, cuya vigencia fue del 2 de enero al 31 de diciembre del año 2020, por un monto de Q. 95,741.94.

NORMAS LEGALES VIOLENTADAS

- La conducta realizada por el **Ex MINISTRO**, a sabiendas que su sobrino había sido contratado por el Ministerio que se encontraba en ese momento bajo su autoridad, contraviene el contenido del **Artículo 18, literal a) de la Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República**, puesto que el Señor **ELDER DE JESÚS SÚCHITE VARGAS**, se **APROVECHÓ** del cargo que ocupaba como Ministro de Estado, para conseguir o procurar un beneficio personal en favor de su familiar, además de violentar el contenido del **Artículo 80 literal g) de la Ley de Contrataciones del Estado**, el cual contempla una prohibición expresa aplicable a su **SOBRINO**, señor **EVER EDUARDO DE JESÚS SÚCHITE TUNCHEZ**, habiéndose interesado el Ex Ministro de Estado de forma directa, en una operación en la cual intervino por razón de su cargo.

TRÁFICO DE INFLUENCIAS

- **ELDER DE JESÚS SÚCHITE VARGAS**, en el ejercicio de su cargo como Ministro de Cultura y Deportes, actuando de manera directa, con fecha 31 de mayo del año 2019, siendo las 14 horas con 13 minutos aproximadamente, se comunicó telefónicamente con el **SEÑOR MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA**, y prevaleciéndose de su **JERARQUÍA**, **INFLUYÓ** en el referido Funcionario Público, quien en ese momento ostentaba el cargo de **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL MINISTERIO QUE SE ENCONTRABA BAJO SU AUTORIDAD**; lo anterior, para obtener un beneficio indebido en favor del señor **OBDULIO ALBERTO RAMOS LEÓN**, a quien el **EX MINISTRO** identificó como su “**SOBRINO**”, persona que se encontraba contratada para prestar sus servicios técnicos dentro de la mencionada dependencia, percibiendo hasta el mes de junio del año 2019, honorarios por la cantidad de Q.10,000.00, instruyéndole al señor **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA**, para que procediera a incrementar el monto mensual de los emolumentos que el señor **RAMOS LEÓN** devengaría con ocasión del vínculo contractual que se renovarían para el segundo semestre del año 2019, siendo que tal decisión, correspondía a un asunto que el **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** se encontraba conociendo y debía resolver.



DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

**PAGOS ILEGALES
POR EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS EN EL MUNICIPIO DE SAN LUIS
JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA**



ANTECEDENTES DEL CASO

EL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, REALIZÓ PAGOS ILEGALES POR LA SUPUESTA COMPRA DE ALIMENTOS A LOS PROVEEDORES: **FLOR IDALIA MUÑOZ LÓPEZ**, propietaria de la Empresa cuyo nombre comercial es “**TAMALES HUEHUETECOS**”, por un monto de Q.137,160.00, **BÁRBARA MABELLE ROSAS SOLARES**, propietaria de la Empresa cuyo nombre comercial es “**FOOD & RUMBA**”, por un monto de Q. 139,590.00, y **ANDREA PAOLA BORRAYO MUÑOZ**, propietaria de la Empresa cuyo nombre comercial es “**EVENT CENTER**”, por un monto de Q. 70,890.00, totalizándose entre las 15 contrataciones, la cantidad de **Q.347,640.00**; adquisiciones que correspondían el suministro de **10,200 raciones alimenticias**, distribuidas entre desayunos, almuerzos y cenas, para ser entregadas a niñas y niños habitantes de **15 COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS JILOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE JALAPA.**

Las ilegalidades cometidas en el proceso de contratación y pago de los servicios, se originaron de una solicitud presentada por parte de la Directiva Magisterial del Municipio de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa, firmada por las Profesoras **ALBA CAROLA COLINDRES DÁVILA DE ZÚÑIGA, ENGLY MARISOL GREGORIO YAQUE**, así como por parte de la Licenciada **DILIA JANETH COLINDRES MELÉNDEZ**, recibida en el Despacho Ministerial con fecha **4 de marzo de 2019**, en la cual requerían el apoyo económico al Ministerio de Cultura y Deportes, para financiar la adquisición de 6 mil tiempos de comida, consistentes en 2 mil desayunos, 2 mil almuerzos y 2 mil cenas, para atender la alimentación de 500 niños y niñas que participarían en los XXXVII Juegos Escolares, a realizarse los días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril del año 2019, misma que fue rechazada por la Dirección de Áreas Sustantivas del Vice Ministerio del Deporte y la Recreación, por tratarse de actividades escolares, las cuales en todo caso, debiesen ser apoyadas por la Dirección General de Educación Física –DIGEF- adscrita al Ministerio de Educación.

El segundo requerimiento, recibido en el Despacho Superior del Ministerio con fecha **25 de marzo de 2019**, fue firmado por parte del señor **Moisés Alberto Hernández Manuel, Representante del Consejo Comunitario de Desarrollo del Municipio de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa**, contando con el visto bueno del Alcalde del referido Municipio, señor **Carlos Alberto Pinto Abzún**, mediante el cual nuevamente solicitaban el apoyo para financiar 6 mil tiempos de comida, consistentes en 2 mil desayunos, 2 mil almuerzos y 2 mil cenas, para la semana deportiva y de recreación a realizarse durante los días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril del año 2019, en la cual participarían niños provenientes de 22 Aldeas y 8 Caseríos del Municipio tantas veces mencionado; petición que también fue rechazada, en este caso por el Programa Niñez de la Dirección de Áreas Sustantivas, mediante la emisión del CONOCIMIENTO-18-2019/PN/JPS/jf, de fecha 28 de marzo de 2019, argumentándose no contar en el POA con la disponibilidad presupuestaria para tal efecto.

Pese a que las dependencias del Ministerio de Cultura y Deportes antes descritas, rechazaron fundadamente las solicitudes a las cuales se hizo referencia con antelación, por instrucciones verbales emitidas por parte del **SEÑOR MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA, VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, el día 29 de marzo de 2019, actuando de forma **ARBITRARIA E ILEGAL**, la señora **ANGÉLICA VERALIZ GARCÍA DONIS**, quien prestaba sus servicios técnicos dentro de la Sección de Compras del Departamento Administrativo de Administración y Finanzas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, contactó y seleccionó para que suministraran los alimentos, a los proveedores: **TAMALAES HUEHUETECOS, FOOD & RUMBA** y **EVENT CENTER**, a sabiendas que la adquisición debía efectuarse bajo la modalidad de **COMPRA POR CONTRATO ABIERTO**, en la cual ya existía un proveedor previamente seleccionado por parte de la Dirección General de Adquisiciones del Estado, adscrita al Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la entidad mercantil denominada **BANQUETES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual poseía establecidos precios más bajos a los ofrecidos por parte de las entidades contratadas, así como la cobertura para suministrar los alimentos en el Departamento de Jalapa.

En este orden de ideas, y luego de recibir instrucciones por parte del Despacho del Señor Viceministro del Deporte y la Recreación, el día 30 de abril de 2019, en el interior de las instalaciones del Palacio Nacional de la Cultura, los señores **JOSÉ AMILCAR CASTRO ALARCÓN, ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA, ANGÉLICA VICTORIA MORALES BATRES, JOSÉ ALEJANDRO PALOMO LÓPEZ, ANGÉLICA VERALIZ GARCÍA DONIS, JAQUELIN DEL CARMEN VILLATORO TELLO y RODOLFO ESTUARDO IBAÑEZ CABRERA**, todos Funcionarios, Empleados y Colaboradores del Ministerio de Cultura y Deportes, se concertaron para buscar los mecanismos ilícitos, para dar una apariencia de legalidad a las adquisiciones anómalas de alimentos que habían sido realizadas, decidiendo entre otros aspectos, fraccionar las compras que en su conjunto ascendían a la cantidad de **Q.347,640.00**

Acordaron que el requerimiento de fecha 25 de marzo de 2019, formulado por parte del señor **Moisés Alberto Hernández Manuel, Representante de un Consejo Comunitario de Desarrollo del Municipio de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa**, contando con el visto bueno del Alcalde del referido Municipio, debía subdividirse en 15 solicitudes, pactando que debían obtener igual número de oficios, firmados por los Presidentes de 15 COCODES del Municipio en mención, los cuales fueron requeridos a tales personas, por parte de la Dirigente Magisterial, **LICENCIADA DILIA JANETH COLINDRES MELÉNDEZ**, a petición de la señora **JAQUELIN DEL CARMEN VILLATORO TELLO DE RIVAS**, quien prestaba sus servicios técnicos en el Programa Eventos Especiales de Promoción y Fortalecimiento de la Cultura Física, perteneciente al Departamento de Programación Sustantiva de la Dirección de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación

Los Funcionarios, Empleados y Asesora del Ministerio de Cultura y Deportes, **SIMULARON** que las solicitudes de los **COCODES**, se habían realizado con fechas 18, 19, 20 y 21 de marzo de 2019 y que habían sido recibidas en el Despacho Ministerial, con fecha **21 de marzo de 2019 a las 10:00 horas**, para de esta forma proceder a legalizar las adquisiciones que de manera directa y utilizando la modalidad de “Compra de Baja Cuantía”, ilegalmente se habían efectuado; sin embargo, conforme a la investigación realizada por la Fiscalía, se determinó que los documentos fueron elaborados, manipulados e incorporados a los expedientes administrativos, con fechas posteriores a la aparente prestación de los servicios de alimentación.

Las adquisiciones y pagos realizados a los proveedores, eran ilegales, puesto que las supuestas actividades que fueron financiadas, correspondían a eventos orientados a promover el deporte escolar, contraviniéndose el contenido del **ARTÍCULO 31 LITERAL G DE LA LEY DEL ORGANISMO EJECUTIVO**, el cual literalmente estatuye como una función del Ministerio de Cultura y Deportes: “Impulsar de forma descentralizada la recreación y el deporte no federado y no escolar.”.

La selección de las empresas que supuestamente suministraron los alimentos en las actividades deportivas y recreativas realizadas en el Municipio de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa, los días 1, 2, 3, 4 y 5 de abril de 2019, se realizó de forma arbitraria e ilegal, puesto que además de fraccionarse las adquisiciones de los alimentos, utilizándose la modalidad de Compra de Baja Cuantía, al haberse emitido y pagado facturas cuyos montos no excedían de Q.25,000.00, **SE EVADIÓ LA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE COMPRA POR CONTRATO ABIERTO, CIRCUNSTANCIA QUE CAUSÓ UN GRAVE PERJUICIO AL PATRIMONIO DEL ESTADO, SIENDO QUE AL HABERSE REALIZADO COMPRAS DIRECTAS A LOS PROVEEDORES ANTES RELACIONADOS, SE PAGARON Q.99,039.50** de más, en relación a los precios ofertados por la entidad que figuraba como proveedora de alimentos en Contrato Abierto, es decir **BANQUETES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Como parte del conjunto de ilegalidades cometidas por los Funcionarios y Empleados del **MICUDE**, fueron **INVENTADOS LOS NOMBRES DE LOS EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS QUE CON RECURSOS DEL ESTADO SE PAGARON A PRECIOS SOBREALORADOS**, con el único cometido de generar 15 solicitudes diferentes y por ende fraccionar artificiosamente las adquisiciones realizadas a las empresas proveedoras; sin embargo, la investigación que preliminarmente se ha realizado, permitió determinar que las actividades son **INEXISTENTES**, y que por consiguiente, es **FALSO** que los proveedores hubiesen suministrado alimentos en las 15 Comunidades del Municipio de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa, habiéndose **insertado declaraciones falsas en los distintos documentos públicos administrativos, contables y financieros, con los cuales fueron conformados los expedientes administrativos respectivos**, pretendiéndose a través de dichas falsedades, dar una apariencia de legalidad administrativa a las compras efectuadas.

Otra de las ilegalidades cometidas por los **FUNCIONARIOS, EMPLEADOS Y ASESORES DEL MICUDE**, para tratar de dar una apariencia de legalidad a la adquisición y pago de las facturas presentadas por parte de los proveedores, **FUE LA ELABORACIÓN DE 15 LISTADOS DE REGISTRO Y CONTROL DE ALIMENTACIÓN, LOS CUALES SON FALSOS**, en virtud de haberse insertado datos inexistentes dentro de los mismos, los cuales presentan inconsistencias tales como: a) Duplicidad de nombres de los supuestos niños beneficiarios, b) Nombres incompletos de los niños beneficiados, c) Carencia de números de Documentos de Identificación y firmas de las personas quienes habrían recibido los alimentos, d) Carencia de anotación de las horas de realización de las supuestas actividades, e) La falta de una descripción precisa de las actividades supuestamente realizadas, y f) Carencia de documentación de soporte suficiente y pertinente que documentara las actividades, por ejemplo fotografías de los eventos, entre las más relevantes.

Pese a la inexistencia de certeza en cuanto a la debida prestación de los servicios, ante la carencia de documentación de respaldo que fuese suficiente, legal y pertinente para acreditar fehacientemente que los alimentos se habían distribuido a los niños y niñas beneficiadas en las actividades, **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL MICUDE, PERMITIERON Y REALIZARON ACTOS ILEGALES, COLABORANDO** para que se materializaran las gestiones administrativas necesarias, a efecto de realizar el pago a los proveedores arbitraria e ilegalmente seleccionados.

Cada una de las cotizaciones, que para dar una apariencia de legalidad les fueron requeridas a los proveedores, contenían datos **FALSOS**, siendo que se mencionaban los nombres de 15 Comunidades del Municipio de San Luis Jilotepeque, Departamento de Jalapa, en las cuales supuestamente se suministrarían los alimentos; sin embargo, tal adecuación de los referidos documentos, la realizaron los proveedores con posterioridad a las fechas de las actividades que se pagaron, a efecto de coadyuvar con los Funcionarios, Empleados y Asesores implicados, para documentar ilícitamente los expedientes administrativos de adquisición y pago.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

El fraccionamiento de las adquisiciones de alimentos, las falsedades insertadas en los documentos con los cuales procedieron a conformar los expedientes administrativos, la manipulación de fechas, la sustitución de las solicitudes, formularios y demás papelería contable y financiera, fueron parte de los mecanismos ilegales utilizados para simular la legalidad de las contrataciones viciadas de los proveedores beneficiados, siendo importante destacar que con tales conductas, **SE PERJUDICÓ EL PATRIMONIO ESTATAL, POR LA CANTIDAD DE Q.99,039.50**, siendo que como se mencionó con anterioridad, dicho monto es el sobreprecio de los servicios contratados, como consecuencia de haberse realizado las adquisiciones fuera del Contrato Abierto que se encontraba vigente, y en el cual existía la posibilidad de contratar al proveedor previamente seleccionado, mismo que poseía la capacidad para suministrar la alimentación en los Municipios del Departamento de Jalapa.

PERSONAS SINDICADAS

- **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA** – VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
- **JOSÉ AMILCAR CASTRO ALARCÓN** – SUB-DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE ÁREAS SUSTANTIVAS – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **ANGÉLICA VICTORIA MORALES BATRES** – JEFE DE DEPARTAMENTO – DIRECCIÓN DE ÁREAS SUSTANTIVAS – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **JOSÉ ALEJANDRO PALOMO LÓPEZ** – JEFE DE COMPRAS – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **MILTON OBDULIO CARRILLO SIAN** – JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PERSONAS SINDICADAS

- **CARLOS RAFAEL LÓPEZ GRAMAJO** – DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **RODOLFO ESTUARDO IBAÑEZ CABRERA** – JEFE FINANCIERO – DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **EVA JUDITH GRANADOS JUÁREZ DE TIPAZ** – ASISTENTE ADMINISTRATIVO – DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN SUSTANTIVA – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **JAQUELIN DEL CARMEN VILLATORO TELLO DE RIVAS** – SERVICIOS TÉCNICOS EN EL PROGRAMA EVENTOS ESPECIALES DE PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA FÍSICA – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PERSONAS SINDICADAS

- **ANGÉLICA VERALIZ GARCÍA DONIS** – SERVICIOS TÉCNICOS EN LA SECCIÓN DE COMPRAS DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA** – ASESORA DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

DELITOS A IMPUTAR

1. **ABUSO DE AUTORIDAD** - REGULADO POR EL **ARTÍCULO 418** DEL CÓDIGO PENAL
2. **FALSEDAD IDEOLÓGICA** – PRECEPTUADO POR EL **ARTÍCULO 322** DEL CÓDIGO PENAL



DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA
Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

FRAUDE EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y ÁREA DE GRADERÍO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA”



NOG 9874070

SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y ÁREA DE GRADERÍO, PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA



PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS



Menu



[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG: 9874070

Descripción:

DGDR-SC-C-008-2019, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y ÁREA DE GRADERIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Modalidad:

Cotización (Art. 38 LCE)

Categoría:

Otros tipos de bienes o servicios

Tipo de concurso:

Público

Entidad:

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Tipo de Entidad:

Administración Central

Unidad compradora:

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Tipo de recepción de ofertas:

Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación:

30.abril.2019 Hora:09:24:16 p.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas:

27.mayo.2019 Hora:12:30:00 p.m.

Tipo Proceso:

Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de cumplimiento:

10

Porcentaje de Fianza de sostenimiento:

5

Fecha de presentación de ofertas:

27.mayo.2019 Hora:12:00:00 p.m.

Fecha del último cambio de estatus:

18.junio.2019 Hora:10:49:09 a.m.

Estatus:

Terminado adjudicado

Ofertas Presentadas:

Ver Ofertas Presentadas(3)

ANTECEDENTES DEL CASO

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, ADSCRITA AL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, DEL MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES, CONTRATÓ AL SEÑOR LEOPOLDO SOLÍS ICO, PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA SOL, para realizar el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y ÁREA DE GRADERÍO PARA EL CENTRO DEPORTIVO “GERONA”**, identificado con el Número de Operación **GUATECOMPRAS (NOG) 9874070**, adquisición a cargo de la Jefatura de Centros Deportivos y Recreativos de la Dirección Técnica de Áreas Sustantivas, de la Dirección General del Deporte y la Recreación. El **CONTRATISTA DEL ESTADO**, presentó una oferta con fecha 27 de mayo del año 2019, por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.690,000.00)**,

SE USARON DIVERSOS ARTIFICIOS PARA DEFRAUDAR AL ESTADO, dado que la **JUNTA DE COTIZACIÓN, INTEGRADA POR LOS SEÑORES FRANCISCO ALEJANDRO GALDÁMEZ SAMAYOA, MARVIN EMANUEL MARCOS TZALAJ y FRANCISCO JAVIER ESTRADA COLINDRES,** artificioosamente procedió a descalificar a los otros oferentes participantes dentro del evento, beneficiando a **CONSTRUCTORA SOL** con la adjudicación del proyecto; todo lo anterior, pese a que las condiciones generales que dicha Empresa ofrecía para la prestación del servicio, **NO ERAN LAS MÁS FAVORABLES PARA LOS INTERESES DEL ESTADO,** siendo que **CONSTRUCTORA SOL** presentó la oferta más elevada en cuanto al precio del servicio, habiendo sido calificada por la Junta de Cotización, con 86.91 puntos, mientras que el otro proveedor participante y que dolosamente fue descalificado del Evento, es decir, la **EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PALENCIA,** propiedad del señor **JOSÉ GUILLERMO ALDANA PAIZ,** obtuvo una calificación de 99.17 puntos, acreditando mayor experiencia, siendo que ésta última entidad, específicamente en este rubro, fue calificada con 30 puntos sobre 30 posibles, en tanto que la Empresa adjudicada, únicamente obtuvo una ponderación de 18 puntos.

ARTIFICIOS USADOS PARA DEFRAUDAR AL ESTADO

La Junta de Cotización, justificó su decisión de haber descalificado al proveedor que presentaba la oferta más conveniente para los intereses del Estado, en el supuesto incumplimiento de un requisito **NO FUNDAMENTAL**, consistente en la presentación de una fotocopia legalizada del recibo de pago de las cuotas correspondientes al último período impositivo, ante el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, habiéndose confirmado por parte de la Comisión de Auditoría nombrada por la Contraloría General de Cuentas para realizar las verificaciones respectivas, que la **EMPRESA PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PALENCIA**, si había cumplido con la incorporación de tal documento, cuya carencia en todo caso, no hubiese sido razón para la descalificación de la oferta.

Señor
José Guillermo Aldana Paiz y/o Productora y Comercializadora Palencia
Propietario
2033126-6
Presente

Señor Aldana:

Por medio de la Junta de COTIZACION del EVENTO DE COTIZACION PUBLICA NUMERO DGDR-SC-C-008-2019 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CUBIERTAS DE DOS CANCHAS Y AREA DE GRADERIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE LA DIRECCION TECNICA DE AREA SUSTANTIVA DE LA DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DEL VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACION. Solicita presentar la documentación siguiente.

1. De conformidad en las disposiciones establecidas en literal C.2) REQUISITOS NO FUNDAMENTALES, numeral 1. **Fotocopia legalizada** del recibo donde consta el pago de la planilla al Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS). Correspondiente al último periodo impositivo.

Presentar el ultimo recibo donde coste el pago de la planilla IGSS.

La documentación requerida, deberá ser presentada en la Sección de Servicios Generales, del Viceministerio del Deporte y la Recreación, ubicada en la oficina No. 008, primer nivel, 6ta. Calle y 6ta. Avenida, zona 1, del Palacio Nacional de la Cultura, Patio de la Cultura, a **más tardar el día viernes 31 de mayo del año 2019, a las 11:00 horas, con Marvin Emanuel Marcos Tzaloj**

Los requisitos no fundamentales podrán satisfacerse en la propia oferta o dentro del plazo común que fije la junta la cual no podrá ser mayor a dos días, por lo que el oferente en caso de incumplir con estos requisitos, no obstante haberse requerido o si fueren presentados sin la totalidad de la formalidad solicitada, la oferta será rechazada según lo estipulado en la base de licitación.

Nota: Toda la documentación que así lo indique deberá ser **legalizado** por Notario para que se considere valida.

Agradeciendo la atención al presentar, quedamos de usted.

Francisco Alejandro Galdámez Samayoa

Marvin Emanuel Marcos Tzaloj

Francisco Javier Estrada Colindres

REQUERIMIENTO DE DOCUMENTOS AL OFERENTE: PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PALENCIA

8

DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso

Comentario: SOLICITUD DE DOCUMENTOS COMERCIALIZADORA PALENCIA.. Se agregó un documento. al NOG 9874070
9874070@SOLICITUD DE DOCUMENTOS CUBIERTA DE GERONA.pdf (390KB)
Por: COYOY,CHICAS,,AUDA,EDELI 29.mayo.2019 18:37:34

MODIFICACIONES A LAS BASES DEL EVENTO DE COTIZACIÓN

Como parte de las **IRREGULARIDADES ACONTECIDAS DURANTE EL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA**, el señor **JOSÉ ALEJANDRO PALOMO LÓPEZ**, en su calidad de Jefe de la Sección de Compras del Departamento Administrativo de Administración y Finanzas de la Dirección General del Deporte y la Recreación, emitió el Adendum Número 1 de fecha 3 de mayo de 2019, por medio del cual modificó la fecha de la recepción de las ofertas, la cual estaba fijada para llevarse a cabo el día 14 de mayo de 2019, trasladándola para el día 27 del mismo mes y año; lo anterior, sin emitir justificación o razonamiento alguno de los motivos por los cuales efectuó dicho cambio, decisión que mediante la emisión de la **Resolución Número 164-2019**, de fecha 14 de mayo de 2019, fue aprobada por parte del **SEÑOR VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA**.

CONVOCATORIA A COTIZACIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

El Ministerio de Cultura y Deportes a través de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación, invita a participar en el concurso de Cotización Pública Número DGDR-SC-C-008-2019, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y AREA DE GRADERIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Los oferentes que estén interesados en participar podrán obtener en forma gratuita los documentos de Cotización Pública en GUATECOMPRAS.

La Junta de Cotización nombrada para el presente Evento de Cotización Pública, recibirá las ofertas el día catorce de mayo del año dos mil diecinueve (14/05/2019) a las doce (12:00) horas, en la oficina No. 0, segundo nivel Patio de la Cultura, del Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en la 6ta. Avenida y 6ta. Calle zona 1, de esta ciudad. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora establecida ya no se recibirá ninguna oferta, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado. El acto público de apertura de plicas de la cotización pública se realizará el mismo día a las doce horas con treinta minutos (12:30).

Los documentos del presente concurso pueden consultarse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación en Guatecompras (NOG 9874070).

CONVOCATORIA A COTIZACIÓN PÚBLICA MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

El Ministerio de Cultura y Deportes a través de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación, invita a participar en el concurso de Cotización Pública Número DGDR-SC-C-008-2019 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y GRADERIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

Los oferentes que estén interesados en participar podrán obtener en forma gratuita los documentos de Cotización Pública en GUATECOMPRAS.

La Junta de Cotización nombrada para el presente Evento de Cotización Pública, recibirá las ofertas el día 27 de Mayo del año dos mil diecinueve (27/05/2019) a las doce horas (12:00) horas, en la oficina No. 0, segundo nivel Patio de la Cultura, del Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en la 6ta. Avenida y 6ta. Calle zona 1, de esta ciudad. Transcurridos treinta (30) minutos de la hora establecida ya no se recibirá ninguna oferta, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado. El acto público de apertura de plicas de la Cotización pública se realizará el mismo día a las doce horas con treinta minutos (12:30).

Los documentos del presente concurso pueden consultarse a través de Internet en la dirección www.guatecompras.gt consultando el Número de Operación en Guatecompras (NOG 9874070).

La Junta de Cotización nombrada para el presente Evento de Cotización Pública, recibirá las ofertas el día catorce de mayo del año dos mil diecinueve (14/05/2019) a las doce (12:00) horas, en la oficina No. 0, segundo nivel Patio de la Cultura, del Palacio Nacional

La Junta de Cotización nombrada para el presente Evento de Cotización Pública, recibirá las ofertas el día 27 de Mayo del año dos mil diecinueve (27/05/2019) a las doce horas (12:00) horas, en la oficina No. 0, segundo nivel Patio de la Cultura, del Palacio Nacional

Modificación del concurso según documento de respaldo "164-2019" y fecha "14.mayo.2019".

Anterior fecha límite para ofertar: 14.MAY..2019 12:00 P.M., Actual fecha límite para ofertar: 27.MAY..2019 12:00 P.M.,

Anterior fecha de recepción de ofertas: 14.mav..2019 12:30 p.m., Actual fecha de recepción de ofertas: 27.mav..2019 12:30 p.m.

Opinión jurídica 9874070@doc08281020190514103622.pdf (935KB)

Bases, especificaciones generales o términos de referencia 9874070@doc08281220190514103803.pdf (3108KB)

Aviso, resolución o acuerdo de modificación 9874070@doc08281420190514103835.pdf (789KB)

Dictamen técnico 9874070@doc08281520190514103921.pdf (304KB)

Modificación de cronograma 9874070@doc08281120190514103723.pdf (416KB)

Por: GARCIA,ALVARADO,,MELVIN,GABRIEL 14.mayo.2019 12:03:16

4

MODIFICACIÓN: se modificó manualmente el concurso

MODIFICACIÓN DE LA FECHA DE LA VISITA DE CAMPO

El **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, mediante la emisión de la misma Resolución, procedió a modificar la fecha de la visita técnica al lugar de la ejecución del proyecto, la cual estaba programada inicialmente para realizarse el día 6 de mayo de 2019 a las 11:00 horas, trasladándola para el día 20 de mayo de 2019 en el mismo horario.

NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Tal y como se refirió con antelación, **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA, VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con fecha 24 de mayo de 2019, mediante **Resolución Número 185-2019**, procedió a nombrar a los integrantes de la Junta de Cotización. quienes con fecha 27 de mayo de 2019, suscribieron el Acta de Recepción de las Ofertas, identificada con el número 57-2019, habiendo **CONSTRUCTORA SOL** participado en el concurso público, así como el oferente ilegalmente descalificado, es decir **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PALENCIA**, propiedad del señor **JOSÉ GUILLERMO ALDANA PAIZ**.



ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PLICAS NÚMERO CINCUENTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (57-2019). En la ciudad de Guatemala, el día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve (27-05-2019), siendo las doce horas con treinta minutos (12:30), reunidos en la oficina

anexo sala número cero, segundo nivel del Palacio Nacional de la Cultura, Patio de la Cultura, ubicado en la sexta (6ta.) calle y sexta (6ta.) Avenida de la zona uno (1) de esta Ciudad Capital, las siguientes personas: como miembros titulares: Francisco Alejandro Galdámez Samayoá, Marvin Emanuel Marcos Tzaloj y Francisco Javier Estrada Colindres; como miembros suplentes: Priscila Dedé Custodio Lemus e Ingrid Yesenia Camey Ordoñez, todos servidores públicos de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación dependencia del Ministerio de Cultura y Deportes, integrantes de la Junta de Cotización, nombrados por medio de la Resolución número ciento ochenta y cinco guion dos mil diecinueve (185-2019) de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve (24-05-2019); para recibir, calificar y adjudicar el **EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGDR GUIÓN SC GUIÓN C GUIÓN CERO CERO OCHO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (DGDR-SC-C-008-2019) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y AREA DE GRADERIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CON NOG.**

9874070, para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tiene a la vista el expediente que contiene el Evento de Cotización, ya relacionado; y habiendo transcurrido el plazo legal, para la presentación de ofertas, procede la Junta de Cotización, conforme lo establece el artículo veinticuatro (24) de la Ley de Contrataciones del Estado y 20 de su Reglamento, recibiendo las ofertas siguientes: 1) Oferta presentada por el señor Leopoldo Solís Ico, propietario de la empresa mercantil de nombre comercial CONSTRUCTORA SOL, quien ofertó por la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.690,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). 2) Oferta presentada por el señor José Guillermo Aldana Paiz propietario de la empresa mercantil de nombre comercial PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PALENCIA, quien ofertó por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.675,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEGUNDO:** Se da a

APERTURA DE PLICAS Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS 27 DE MAYO DE 2019

(24) de la Ley de Contrataciones del Estado y 20 de su Reglamento, recibiendo las ofertas siguientes: 1) Oferta presentada por el señor Leopoldo Solís Ico, propietario de la empresa mercantil de nombre comercial CONSTRUCTORA SOL, quien ofertó por la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.690,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). 2) Oferta presentada por el señor José Guillermo Aldana Paiz propietario de la empresa mercantil de nombre comercial PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PALENCIA, quien ofertó por la cantidad de SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.675,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA). **SEGUNDO:** Se da a

MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA ADJUDICAR

En contravención al contenido del Artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado, norma legal que establece que durante el curso de un evento de cotización y únicamente hasta antes de la presentación de las ofertas, es factible la modificación de las bases del evento, **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con fecha 3 de junio de 2019, emitió la **Resolución Número 202-2019**, por medio de la cual prorrogó por 10 días hábiles el plazo para que la Junta de Cotización procediera a realizar la adjudicación del proyecto.

SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN 31 DE MAYO DE 2019



Guatemala, 31 de Mayo de 2019



Señor
Mario Renato Monterroso García
Viceministro del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes
Su Despacho.

Respetado señor Viceministro:

Respetuosamente nos dirigimos a usted, como miembros de la Junta de Cotización Pública del EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGDR-GUION SC GUION C GUION CERO CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (DGDR-SC-C-008-2019) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y AREA DE GRADERIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN CON NOG. 9874070. Solicitamos diez (10) días de Prorroga para efectuar la adjudicación del evento antes descrito dado que es necesario lo siguiente:

1. ANALISIS LEGAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS:

Las ofertas presentadas están siendo analizadas por la Junta de Cotización con respecto a cuestiones de carácter legal y demás requisitos fundamentales y no fundamentales solicitados en las Bases de Cotización elaboradas para el efecto.

Amparados y con fundamento en lo establecido en el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), ante usted respetuosamente solicitamos, se prorrogue el plazo para adjudicar la citada Cotización Pública por diez (10) días hábiles más.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Francisco Alejandro Galdámez Samayoa,
Miembro Titular

Marvin Emanuel Marcos Tzaloj
Miembro Titular

Francisco Javier Estrada Colindres
Miembro Titular

AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN 03 DE JUNIO DE 2019

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

RESOLUCIÓN NÚMERO 202-2019

VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN: Guatemala, tres de junio de dos mil diecinueve.

ASUNTO: APROBACIÓN DE PRÓRROGA DE PLAZO REQUERIDO POR LA JUNTA DEL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGDR-SC-C-008-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y AREA DE GRADERIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. NOG: 9874070.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud relacionada en el asunto; CONSIDERANDO: Que la Junta de Cotización del evento de Cotización relacionado, solicitó al Viceministro del Deporte y la Recreación mediante oficio sin número de fecha treinta y uno de mayo de dos mil diecinueve, prórroga de diez (10) días hábiles, tal como lo establece el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por las razones expuestas. CONSIDERANDO: Que de conformidad con las disposiciones del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde a la autoridad administrativa superior del Viceministerio del Deporte y la Recreación, autorizar las prórrogas de plazo que solicite la Junta de Cotización, por lo que en el presente caso al estar debidamente justificada es procedente autorizarla debiéndose dictar la disposición que en derecho corresponde. POR TANTO: Este Viceministerio del Deporte y la Recreación en calidad de autoridad administrativa superior, con base a lo considerado y en lo que para el efecto establece los artículos siguientes: 21 del Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Ministerial número 109-2017 de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete; RESUELVE: I) Autorizar diez (10) días hábiles de prórroga de plazo requerido por la Junta del evento de Cotización Pública número DGDR-SC-C-008-2019 para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de cubierta de dos canchas y área de graderío para el Centro Deportivo Gerona, a cargo de la Jefatura de Centros Deportivos y Recreativos de la Dirección Técnica de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación. II) NOTIFÍQUESE

de febrero de dos mil diecisiete; RESUELVE: I) Autorizar diez (10) días hábiles de prórroga de plazo requerido por la Junta del evento de Cotización Pública número DGDR-SC-C-008-2019 para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de cubierta de dos canchas y área de graderío para el Centro Deportivo Gerona, a cargo de la Jefatura de Centros Deportivos y Recreativos de la Dirección Técnica de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación. II) NOTIFÍQUESE

Mario Renato Monterroso García
Viceministro del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

ADJUDICACIÓN FRAUDULENTE

Con fecha 14 de junio de 2019, los integrantes de la Junta de Cotización, suscribieron el **Acta Número 70-2019**, por medio de la cual, **ARTIFICIOSAMENTE** decidieron adjudicar el evento de Cotización Pública a la **CONSTRUCTORA SOL** representada por **LEOPOLDO SOLÍS ICO**, pese a que su oferta desde el punto de vista económico, no era la más favorable para los intereses del Estado, además de no haber acreditado la experiencia suficiente en relación con el otro oferente y mediante la suscripción de la **Resolución Número 233-A-2019**, de fecha 28 de junio de 2019, **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA**, EN SU CALIDAD DE **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, **APROBÓ LA ACTUACIÓN FRAUDULENTE DE LA JUNTA, AVALANDO QUE SE LE ADJUDICARA EL PROYECTO, A UNA ENTIDAD QUE NO HABÍA PRESENTADO LA OFERTA MÁS CONVENIENTE PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.**



Acta 70-2019

**DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION
VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACION
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



LIBRO DE ACTAS DE APERTURA DE PLICAS, ADJUDICACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES

No 00904

ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO SETENTA GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (70-2019).

En la ciudad de Guatemala, el día viernes catorce de junio de dos mil diecinueve (14-06-2019), siendo las once horas con treinta minutos (11:30), reunidos en la oficina número uno, segundo nivel del Palacio Nacional de la Cultura, Patio de la Cultura, ubicado en la sexta (6ta.) calle y sexta (6ta.) Avenida, de la zona uno (1) de esta ciudad capital, las siguientes personas: Como miembros titulares: Francisco Alejandro Galdámez Samayoa, Marvin Emanuel Marcos Tzaloj, y Francisco Javier Estrada Colindres; todos servidores públicos de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación del Ministerio de Cultura y Deportes, integrantes de la Junta de Cotización, nombrados por medio de Resolución número ciento ochenta y cinco guion dos mil diecinueve (185-2019) de fecha veinticuatro de mayo de dos mil diecinueve (24-05-2019), para recibir, calificar y adjudicar el EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGDR GUION SC GUION C GUION CERO CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (DGDR-SC-C-008-2019) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y ÁREA DE GRADERIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN con Número de Operación en Guatecompras (NOG) nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setenta (9874070), para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tuvo a la vista el expediente del evento de cotización

millones ochocientos setenta y cuatro mil setenta (9874070), al señor LEOPOLDO SOLIS ICO, propietario de la empresa mercantil de nombre CONSTRUCTORA SOL, por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.690,000.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **II)** Notificar lo resuelto a los oferentes a través del Sistema de Contrataciones del Estado.

ADJUDICACIÓN A CONSTRUCTORA SOL 14 DE JUNIO DE 2019

12

FINALIZACIÓN: se publicó la finalización del concurso

Estatus anterior: **En evaluación.** Estatus actual: **Terminado adjudicado.**

Proveedores adjudicados:

1) (NIT: 5542979) SOLIS,ICO,,LEOPOLDO, - Q690000
9874070@ACTA 70-2019.pdf (2420KB)

Por: COYOY,CHICAS,,AUDA,EDELI 18.junio.2019 10:49:09

QUINTO: Con base a lo establecido en el artículo 33 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y 21 de su Reglamento, la evaluación efectuada y lo expuesto en el punto anterior, la Junta de Cotización por unanimidad RESUELVE: **I)** Adjudicar en forma total el EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGDR GUION SC GUION C GUION CERO CERO OCHO GUION DOS MIL DIECINUEVE (DGDR-SC-C-008-2019) PARA LA

Autorizado Según Resolución de la Contraloría General de Cuentas No. Fb./2662 Clas.: 365-12-8-14-87 de Fecha 1-4-1997. Errores Fiscales 4-ASCC 7717 de fecha 02-10-2009 Cuentaduría D2-60 Correativo 503/2009 de Fecha 02-10-2009 Libro 4-ASCC Folio 60 Impresiones Beneficid: NIT: 318204-5 del 001 al 3,000, 3,000 Hojas, Sin Serie.



**DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION
VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACION
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA FINANCIERA**



LIBRO DE ACTAS DE APERTURA DE PLICAS, ADJUDICACIÓN Y RECEPCIÓN DE BIENES

No 002607

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y ÁREA DE GRADERIO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN con Número de Operación en Guatecompras (NOG) nueve millones ochocientos setenta y cuatro mil setenta (9874070), al señor LEOPOLDO SOLIS ICO, propietario de la empresa mercantil de nombre CONSTRUCTORA SOL, por la cantidad de **SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.690,000.00)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **II)** Notificar lo resuelto a los oferentes a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado, y cursar en el momento oportuno el presente expediente a la Autoridad Superior que corresponda, para los efectos que establece el artículo treinta y seis (36) de la citada Ley. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente Acta de Adjudicación, en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las doce (12:00) horas, procediendo los comparecientes a darle íntegra lectura, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos ratificamos y firmamos.

Francisco Alejandro Galdámez Samayoa
Miembro Titular

Francisco Javier Estrada Colindres
Miembro Titular

Marvin Emanuel Marcos Tzaloj
Miembro Titular

VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

RESOLUCIÓN
03 JUL 2019

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

FIRMA: _____ HORA: _____
COMPRAS

RESOLUCIÓN NÚMERO 233-A-2019

VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Guatemala, veintiocho de junio de dos mil diecinueve. -----

ASUNTO: APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGDR-SC-C-008-2019 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y ÁREA DE GRADERÍO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. NOG: 9874070.

Se tiene a la vista para resolver el expediente relacionado, en el cual consta copia del Acta número 70-2019 de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve del libro de Actas de Apertura de Plicas, Adjudicación y Recepción de Bienes de la Subdirección Administrativa Financiera de la Dirección General del Deporte y la Recreación del Viceministerio del Deporte y la Recreación. CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la citada acta emitida por la Junta de Cotización, en el punto quinto consta la adjudicación total del presente evento al señor Leopoldo Solís Ico propietario de la empresa mercantil de nombre comercial CONSTRUCTORA SOL, por las razones expuestas en dicha Acta, las cuales a criterio de este Vicedespacho fueron efectuadas conforme a derecho. CONSIDERANDO: Que analizado el expediente respectivo se establece que en el presente evento de cotización pública, se han cumplido los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que es procedente dictar la resolución que en derecho corresponde. POR TANTO: En calidad de Autoridad Administrativa Superior, con base en lo considerado y en ejercicio de la facultad conferida por los artículos 9 numeral 4) subnumeral 4.2 literal a), 36 y 38 de la Ley de Contrataciones del Estado; y, el Acuerdo Ministerial Número 139-2017 de fecha veintinueve de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el Ministro de Cultura y Deportes; RESUELVE: I) Aprobar lo actuado por la Junta de Cotización del Evento de Cotización Pública número DGDR-SC-C-008-2019 para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de cubierta de dos canchas y área de graderío para el Centro Deportivo Gerona, a cargo de la Jefatura de Centros Deportivos y Recreativos de la Dirección Técnica de Áreas Sustantivas de la Dirección General del Deporte y la Recreación de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación número 70-2019 de fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, donde consta la adjudicación total del presente proceso de contratación, al señor Leopoldo Solís Ico propietario

de la empresa mercantil de nombre comercial CONSTRUCTORA SOL, por un monto de seiscientos noventa mil quetzales (Q.690,000.00), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado; bajo su exclusiva responsabilidad. II) NOTIFIQUESE.

Mario Renato Monterroso García
Viceministro del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN 28 DE JUNIO DE 2019

LA PRESENTE ES COPIA FIEL
DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE
FORMAL NOTIFICACIÓN


Mario Alfredo Tuy Meléndez
Asistente Jurídico II
Dirección General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

13

DOCUMENTOS: se publicaron documentos sobre el concurso

Comentario: APROBACION DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACION.. Se agregó un documento. al NOG 9874070 [9874070@RESOLUCION 233-A-2019.pdf](mailto:9874070@RESOLUCION_233-A-2019.pdf) (807KB)
Por: COYOY,CHICAS,,AUDA,EDELI 03.julio.2019 17:28:29

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

Siendo que los miembros de la Junta de Cotización, adjudicaron **FRAUDULENTAMENTE** el proyecto a **CONSTRUCTORA SOL**, el señor **LEOPOLDO SOLÍS ICO**, con fecha 29 de julio de 2019, suscribió el **Contrato Administrativo Número MCD-73-2019**, conjuntamente con el **SEÑOR BILLY MANUEL BARILLAS DEL ÁGUILA, DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**; y a través de la presentación de la **Factura Serie 46F720CF número 3526574539** de fecha 31 de octubre de 2019, emitida a nombre de la Unidad Ejecutora, le fue pagada la cantidad de **Q.690,000.00**, mediante la emisión del **Comprobante Único de Registro (CUR) Número 3355**.

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO MCD GUION SETENTA Y TRES GUION DOS MIL DIECINUEVE (MCD-73-2019).-----

En la ciudad de Guatemala, el día veintinueve de julio de dos mil diecinueve (29/07/2019), **NOSOTROS: BILLY MANUEL BARILLAS DEL AGUILA**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, Arquitecto, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI),

con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos dieciocho espacio veintidós mil quinientos noventa y cuatro espacio cero ciento dos (2618 22594 0102), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en representación del Ministerio de Cultura y Deportes, en calidad de Director General del Deporte y la Recreación, lo que acredito con: a) Copia Certificada del Acuerdo Ministerial número quinientos once guion dos mil diecinueve (511-2019) de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve (5/6/2019), y b) Certificación del Acta de Toma de Posesión número nueve guion dos mil diecinueve (9-2019) de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve (5/6/2019), asentada en el Folio cuarenta y siete (47) del Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número L dos, treinta y tres mil doscientos treinta y ocho (L2, 33238); y en cumplimiento a la delegación conferida por el Viceministro del Deporte y la Recreación, a través de la Resolución Número cinco guion dos mil diecisiete (5-2017), de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete (22/2/2017); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones, la sexta (6ª) calle y sexta avenida (6ª), zona uno (1), primer nivel patio de la cultura, Palacio

Nacional de la Cultura de esta ciudad; y **LEOPOLDO SOLIS ICÓ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad,

soltero, constructor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil setecientos cincuenta espacio once mil novecientos cuarenta y uno espacio cero quinientos seis (2750 11941 0506), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actuó en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA SOL, lo que acredito con fotocopia legalizada de la

patente de comercio inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el número de Registro



Arg. Billy Manuel Barillas del Aguila
Director General
Dirección General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes



CONSTRUCTORA SOL
C.A. Avenida 2-32 Zona 1 Cobán Alta Verapaz
Teléfono: 5234-7113 / 5236-8627
E-mail: constructora_sol@comtel.gt

ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete (186887), Folio cuatrocientos sesenta y siete (477), del Libro ciento cuarenta y cuatro (144) de Empresas Mercantiles; y señalo como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección; sexta avenida (6av.) dos guion treinta y dos (2-32), interior zona uno (1), Alta Verapaz, Alta Verapaz. Los otorgantes expresamos: a) Ser de los datos de identificación anteriormente consignados, así como hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Que las representaciones que ejercitamos son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato; c) Que en adelante nos denominaremos indistintamente como "EL MINISTERIO" o "MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES" y "EL CONTRATISTA"; d) Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, la denominaremos indistintamente como "LA LEY"; y, e) Que por el presente acto celebramos contrato administrativo para la contratación del servicio de mantenimiento y reparación de canchas y área de graderío de acuerdo a lo establecido en la cláusula segunda del presente instrumento, y de conformidad con las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo regulado en: a) Los artículos: cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de La Ley; b) El artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de fecha quince de junio de dos mil dieciséis (15/6/2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; c) El Decreto número veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019); y d) Resolución número doscientos treinta y tres guion A guion dos mil diecinueve (233-A-2019) de fecha veintiocho de junio de dos mil diecinueve (28/6/2019), emitida por el Viceministro del Deporte y la Recreación, aprobando lo actuado por la Junta de Cotización. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Por el

presente contrato **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a **EL MINISTERIO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CUBIERTA DE DOS CANCHAS Y ÁREA DE GRADERÍO PARA EL CENTRO DEPORTIVO GERONA, A CARGO DE LA JEFAT**



14 CONTRATO: se publicó el contrato del concurso

Documentos Agregados:

9874070@Contrato MCD-73-2019.pdf
9874070@Resolucion 299-2019.pdf

9874070@Contrato MCD-73-2019.pdf (2910KB)
9874070@Resolucion 299-2019.pdf (900KB)

Por: GARCIA, ALVARADO,, MELVIN, GABRIEL 08.agosto.2019 21:12:47

**CONTRATO
ADMINISTRATIVO
29 DE JULIO DE
2019**

GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO

A través de la aplicación de Métodos Especiales de Investigación, la Fiscalía Contra la Corrupción determinó la existencia de un Grupo Delictivo Organizado, conformado por las personas siguientes:

- ✓ MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA – VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- ✓ BILLY MANUEL BARILLAS DEL ÁGUILA – DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- ✓ ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA – ASESORA DEL VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- ✓ LEOPOLDO SOLÍS ICO – PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA SOL
- ✓ JOSÉ SAMUEL COCO DIAZ – SUPERVISOR DE PROYECTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- ✓ FRANCISCO ALEJANDRO GALDÁMEZ SAMAYOA, MARVIN EMANUEL MARCOS TZALAJ y FRANCISCO JAVIER ESTRADA COLINDRES (INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN)

Los integrantes de la Organización Criminal, se comunicaron telefónicamente de forma constante, con el cometido de beneficiar a **CONSTRUCTORA SOL**, desarrollándose una serie de actividades ilícitas para perpetrar el delito de **FRAUDE**. La Señora **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA**, aprovechándose de su posición como **ASESORA** del **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, se concertó con el Propietario y Representante Legal de **CONSTRUCTORA SOL**, Señor **LEOPOLDO SOLÍS ICO**, con el propósito de defraudar al Estado, realizando coordinaciones anómalas con los Señores **BILLY MANUEL BARILLAS DEL ÁGUILA** y **JOSÉ SAMUEL COCO DIAZ**, para la revisión del expediente que contenía la oferta presentada por la Empresa dentro del Evento de Cotización, así como para la corrección de los errores cometidos por el **CONTRATISTA**. **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA**, buscó los mecanismos fraudulentos para favorecer a **CONSTRUCTORA SOL**, concertándose con los integrantes de la Junta de Cotización, quienes descalificaron ilegalmente al otro oferente participante dentro del Evento, adjudicando artificialmente el proyecto al Señor **LEOPOLDO SOLÍS ICO**.

CONCLUSIONES PRELIMINARES

ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA, LEOPOLDO SOLÍS ICO, MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA, BILLY MANUEL BARILLAS DEL ÁGUILA, FRANCISCO ALEJANDRO GALDÁMEZ SAMAYOA, MARVIN EMANUEL MARCOS TZALAJ, FRANCISCO JAVIER ESTRADA COLINDRES Y JOSÉ SAMUEL COCO DIAZ, SE CONCERTARON PARA COMETER EL DELITO DE FRAUDE, destacando entre los artificios utilizados para defraudar al Estado:

- Las modificaciones ilegales y sin justificación a las bases del concurso, las cuales fueron realizadas por parte del Jefe de Compras de la Unidad Ejecutora, así como por parte del **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN;**
- Las maniobras artificiosas ejecutadas por los integrantes de la Junta de Cotización, para descalificar ilegalmente la oferta presentada por parte de la Empresa **PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA PALENCIA,** propiedad del señor **JOSÉ GUILLERMO ALDANA PAIZ;**

- La Resolución de Aprobación de lo actuado por parte de la Junta de Cotización, emitida y firmada por **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**;
- La adjudicación del evento de **COTIZACIÓN PÚBLICA**, al Empresario que presentó la oferta económica más elevada y que no acreditó mayor experiencia en relación con el otro oferente; y
- La secuencia de comunicaciones telefónicas y reuniones que sostuvieron los implicados en los hechos, por medio de las cuales se concertaron para perpetrar conductas ilícitas, orientadas a asegurar la adjudicación del proyecto a **CONSTRUCTORA SOL**, así como para agilizar la subsanación de los errores cometidos por el **CONTRATISTA** al momento de la presentación de su **OFERTA**, facilitándole los mecanismos para su rectificación y pagándosele finalmente la cantidad de **Q.690,000.00** en detrimento del patrimonio del Estado de Guatemala.

PERSONAS SINDICADAS

- **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA** – VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
- **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA** – ASESORA DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
- **SEÑOR LEOPOLDO SOLÍS ICO** – CONTRISTA DEL ESTADO – PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA SOL
- **BILLY MANUEL BARILLAS DEL ÁGUILA** – DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **FRANCISCO ALEJANDRO GALDÁMEZ SAMAYOA** – ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO II – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PERSONAS SINDICADAS

- **MARVIN EMANUEL MARCOS TZALAJ** – TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES I – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **FRANCISCO JAVIER ESTRADA COLINDRES** – JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES - DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **JOSÉ SAMUEL COCO DIAZ** – SUPERVISOR DE PROYECTOS – DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DELITOS A IMPUTAR

1. **FRAUDE** – REGULADO POR EL **ARTÍCULO 450** DEL **CÓDIGO PENAL**.
2. **ASOCIACIÓN ILÍCITA** – PRECEPTUADO POR EL **ARTÍCULO 4** DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.



DRA. MARÍA CONSUELO PORRAS ARGUETA

Fiscal General de la República y Jefa del Ministerio Público

FRAUDE EN EL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA: “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO MARTE”



NOG 9875034

MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO MARTE



Comunicate con nosotros:

Tel: 2334-1783
15 Av. 32 calle final, zona 5.

 /vmdrgrt  @recreaciongt

 **Gobierno de Guatemala**
Ministerio de Cultura y Deportes

 **Ministerio del Deporte y la Recreación**

ANTECEDENTES DEL CASO

Dentro del proceso de Cotización Pública identificado con la referencia **DGDR-SC-C-12-2019**, la **DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, adscrita al **VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, contrató a **CONSTRUCTORA SOL** (propiedad del señor **LEOPOLDO SOLÍS ICO**), para la ejecución del proyecto denominado: **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO MARTE”** (Número de Operación **GUATECOMPRAS (NOG) 9875034**); contratación a cargo de la **JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, USANDO DIVERSOS ARTIFICIOS PARA DEFRAUDAR AL ESTADO**

CONSTRUCTORA SOL, participó en el Evento de Cotización Pública anteriormente individualizado, presentando la oferta económica más elevada en cuanto al precio del servicio, ascendiendo a la cantidad de **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN QUETZALES CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.898,701.56)**, habiéndole sido adjudicado fraudulentamente el proyecto por parte de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, la cual estaba integrada por los señores: **PRISCILA DEDÉ CUSTODIO LEMUS, JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ GONZÁLEZ y MILTON OBDULIO CARRILLO SIAN**, pese a la evidente **SOBREVALORACIÓN** en el precio ofertado, procediendo a la descalificación artificiosa de la otra entidad mercantil participante dentro del Evento, es decir **QUARTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, misma que había presentado las condiciones generales más favorables para los intereses del Estado.

El proceso de adquisición pública se inició cuando se generó el pedido número CM-028, de fecha 1 de febrero de 2019, el cual fue firmado por los señores: **MIRIAM ZECEÑA**, en su calidad de Administradora del Campo Marte, **ARQUITECTA MARÍA JOSÉ VALDEZ PINEDA**, Jefe de Centros Deportivos de la Dirección de Áreas Sustantivas, señor **CARLOS ENRIQUE ORTÍZ HERNÁNDEZ**, quien fungía como Director de Áreas Sustantivas, contando con el visto bueno de la señorita **JESSICA ALEJANDRA HERNÁNDEZ SANDOVAL**, quien ostentaba el cargo de **DIRECTORA GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**.

APROBACIÓN DE LAS BASES DE COTIZACIÓN Y ADDENDUM

EL SEÑOR MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA, en su calidad de **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, el 25 de julio de 2019, por medio de la Resolución Número 267-2019, procedió a la aprobación de las bases de cotización del proyecto, las cuales fueron publicadas en **GUATECOMPRAS** con fecha 26 de julio del referido año.

A través de la Resolución Número 286-2019, de fecha 5 de agosto de 2019, **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA**, en su calidad de **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, aprobó el Addendum Número Uno, de fecha 1 de agosto de 2019, por medio del cual se modificaron diversos aspectos contenidos en las bases de cotización.

PUBLICACIÓN DEL EVENTO EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS



Menu



[Inicio](#) > [Buscar por NOG](#) > [Detalle concurso](#)

Detalle de concurso

NOG: 9875034

Descripción:

DGDR-SC-C-12-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO MARTE, A CARGO DE LA JCD. DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VDR.

Modalidad:

Cotización (Art. 38 LCE)

Categoría:

Otros tipos de bienes o servicios

Tipo de concurso:

Público

Entidad:

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

Tipo de Entidad:

Administración Central

Unidad compradora:

DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

Tipo de recepción de ofertas:

Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentado de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.

Fecha de publicación:

26.julio.2019 Hora:09:21:00 p.m.

Fecha de cierre de recepción de ofertas:

22.agosto.2019 Hora:12:30:00 p.m.

Tipo Proceso:

Adquisición Competitiva

Porcentaje de Fianza de cumplimiento:

10

Porcentaje de Fianza de sostenimiento:

5

Fecha de presentación de ofertas:

22.agosto.2019 Hora:12:00:00 p.m.

Fecha del último cambio de estatus:

28.agosto.2019 Hora:08:29:30 p.m.

Estatus:

Terminado adjudicado

Ofertas Presentadas:

Ver Ofertas Presentadas(2)

NOMBRAMIENTO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

Al emitir la Resolución Número 310-2019, de fecha 19 de agosto de 2019, **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, procedió al nombramiento de los integrantes de la Junta de Cotización, habiendo designado a los señores: **PRISCILA DEDÉ CUSTODIO LEMUS** (Subjefe del Departamento Sustantivo II), **JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ GONZÁLEZ** (Jefe de Departamento Sustantivo II) y **MILTON OBDULIO CARRILLO SIAN** (Jefe de Departamento Técnico II); Funcionarios del **VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN** que con fecha 22 de agosto de 2019, a las 12:00 horas, procedieron a la recepción y apertura de plicas, asentando el Acta Número 94-2019, habiendo participado dentro del Evento de Cotización Pública, el **PROVEEDOR ARTIFICIOSAMENTE SELECCIONADO**, así como la entidad mercantil denominada **QUARTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

22 DE AGOSTO DE 2019

Detalle de concurso

NOG:	9875034
Descripción:	DGDR-SC-C-12-2019 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO MARTE, A CARGO DE LA JCD. DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL VDR.
Modalidad:	Cotización (Art. 38 LCE)
Categoría:	Otros tipos de bienes o servicios
Tipo de concurso:	Público
Entidad:	MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
Tipo de Entidad:	Administración Central
Unidad compradora:	DIRECCION GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
Tipo de recepción de ofertas:	Sólo electrónicas. El Proveedor debe enviar y presentar su oferta través del formulario electrónico que el sistema Guatecompras habilita y presentarlo de acuerdo a lo establecido en las bases del proceso.
Fecha de publicación:	26.julio.2019 Hora:09:21:00 p.m.
Fecha de cierre de recepción de ofertas:	22.agosto.2019 Hora:12:30:00 p.m.
Tipo Proceso:	Adquisición Competitiva
Porcentaje de Fianza de cumplimiento:	10
Porcentaje de Fianza de sostenimiento:	5
Fecha de presentación de ofertas:	22.agosto.2019 Hora:12:00:00 p.m.
Fecha del último cambio de estatus:	28.agosto.2019 Hora:08:29:30 p.m.
Estatus:	Terminado adjudicado
Ofertas Presentadas:	Ver Ofertas Presentadas(2)

8	Se publicó el acta de apertura	Se publicó el acta de apertura del NOG 9875034 listado de integrantes de la junta: - (87541602) CUSTODIO, LEMUS,, PRISCILA, DEDE. - (17898811) CARRILLO, SIAN,, MILTON, ABDULIO. - (69898723) ENRIQUEZ, GONZALEZ,, JOSE, MIGUEL. - (94630240) JUAN, SANDOVAL,, ALEJANDRO, ABRAHAM. - (41770714) GALDAMEZ, SAMAYOA,, FRANCISCO, ALEJANDRO. 9875034@ACTA DE RECEPCION DE OFERTA Y APERTURA DE PLICAS NUMERO 94-2019_1.pdf (1336KB) Por: GARCIA, ALVARADO,, MELVIN, GABRIEL 23.agosto.2019 13:40:09
---	--------------------------------	--

ADJUDICACIÓN FRAUDULENTA

Con fecha 28 de agosto de 2019, los miembros de la Junta de Cotización suscribieron el Acta Número 106-2019, por medio de la cual de manera fraudulenta y en evidente detrimento de los intereses del Estado de Guatemala, procedieron a la adjudicación del proyecto a la entidad denominada **CONSTRUCTORA SOL**, la cual es propiedad del **SEÑOR LEOPOLDO SOLÍS ICO**, quien presentó una oferta económica por la cantidad de Q.898,701.56, mientras que **QUARTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, había ofertado la ejecución del proyecto por la suma de Q.589,100.00, justificando los integrantes de la Junta su decisión de descalificar al otro concursante, en el supuesto incumplimiento de los requisitos fundamentales siguientes:

- A) La omisión de la colocación del total en letras dentro del formulario de su oferta.

B) La errónea colocación del nombre del Evento en la Fianza presentada.

C) La omisión de la presentación de la constancia generada desde el Sistema denominado **GUATECOMPRAS**.

La Comisión de Examen Especial de Auditoría nombrada por la Contraloría General de Cuentas para efectuar la revisión de Expediente Administrativo respectivo, verificó que la Sociedad Anónima descalificada artificialmente del proceso, efectivamente cumplió con todos los requisitos anteriormente descritos, **NO EXISTIENDO RAZONES FUNDAMENTADAS EN LA LEY, PARA QUE LA JUNTA DE COTIZACIÓN PROCEDIERA A SU DESCALIFICACIÓN DEL EVENTO.**



ACTA DE ADJUDICACIÓN NÚMERO CIENTO SEIS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (106-2019).

En la ciudad de Guatemala, el veintiocho de agosto de dos mil diecinueve (28/8/2019), siendo las quince horas (15:00), reunidos en la oficina número cero (0) segundo nivel, Patio de la Cultura, Palacio Nacional de la Cultura, ubicado en la sexta (6ª) calle y sexta (6ª) avenida de la zona uno (1) de esta ciudad, las siguientes personas: Priscila Dedé Custodio Lemus, Milton Obdulio Carrillo Sian y José Miguel Enríquez González; todos servidores públicos del Ministerio de Cultura y Deportes, integrantes de la Junta de Cotización, nombrados por medio de la Resolución número trescientos diez guion dos mil diecinueve (310-2019), de fecha diecinueve de agosto de dos mil diecinueve (19/8/2019); para recibir, calificar y adjudicar el **EL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGDR-SC-C-12-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO MARTE, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con Número de Operación en Guatecompras –NOG– nueve millones, ochocientos setenta y cinco mil, treinta y cuatro (9875034), para dejar constancia de lo siguiente: **PRIMERO:** Se tuvo a la vista el expediente que contiene el EVENTO DE COTIZACIÓN

de su parte. **TERCERO:** La Junta de Cotización, procede a calificar de conformidad a los criterios de calificación establecidos en las bases de cotización, sobre cien (100) puntos, el cual se detalla a continuación quedando de la siguiente manera; en el presente cuadro:

Descripción	Ponderación	LEOPOLDO SOLIS ICO /CONSTRUCTORA SOL
		Ponderación Obtenida
Precio	50 Puntos	50
Experiencia	30 Puntos	30
Tiempo de Entrega	20 Puntos	20
Total	100 Puntos	100

Derivado de la calificación esta Junta determina que la oferta presentada por el señor Leopoldo Solis Ico, propietario de la empresa mercantil de nombre comercial Constructora Sol, quien ofertó por la cantidad de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN QUETZAL CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.898,701.56), que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); cumplió con lo establecido dentro de los "Requisitos Fundamentales y No Fundamentales" de las Bases de Cotización del evento en mención. **CUARTO:** Con base en los artículos treinta y tres (33)

de la Ley de Contrataciones del Estado y veintiuno (21) de su Reglamento, evaluación efectuada y lo expuesto en el punto anterior, la Junta de Cotización por unanimidad **RESUELVE:** I) Adjudicar en

ADJUDICACIÓN A CONSTRUCTORA SOL 28 DE AGOSTO DE 2019



forma total **EL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGDR-SC-C-12-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO MARTE, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, con Número de Operación en Guatecompras –NOG– nueve millones, ochocientos setenta y cinco mil, treinta y cuatro (9875034), a la Empresa **CONSTRUCTORA SOL**, quien actúa a través de su propietario **LEOPOLDO SOLIS ICO**, por la cantidad de: **OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS UN QUETZAL CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (Q.898,701.56)**, monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); **II)** Notificar lo resuelto a los oferentes a través del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y cinco (35) de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, **III)** Cursar el presente expediente a la Autoridad Administrativa que corresponde, para los efectos que establece el artículo treinta y seis (36) de la citada Ley de Contrataciones del Estado. No habiendo más que hacer constar se da por finalizada la presente Acta de Adjudicación, en el mismo lugar y fecha de su inicio siendo las dieciséis horas con treinta minutos (16:30), procediendo los comparecientes a darle íntegra lectura, quienes enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, la aceptamos ratificamos y firmamos.

Priscila Dedé Custodio Lemus
Miembro Titular de Junta de Cotización

Milton Obdulio Carrillo Sian
Miembro Titular de Junta de Cotización

José Miguel Enríquez González
Miembro Titular de Junta de Cotización

ARTIFICIOS USADOS PARA DEFRAUDAR AL ESTADO

La Junta de Cotización, descalificó fraudulentamente a **QUARTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, pese a que su oferta económica representaba un beneficio para los intereses del Estado, por la cantidad de Q309,601.56, siendo evidente la intención de **FAVORECER A CONSTRUCTORA SOL**; lo anterior, siendo que dicha Empresa contaba con el apoyo y asesoría de Funcionarios, Empleados y Asesores del Ministerio de Cultura y Deportes, materializándose la defraudación de los intereses de la Unidad Ejecutora, al adjudicarse el Evento al **SEÑOR LEOPOLDO SOLÍS ICO**.

Los integrantes de la Junta de Cotización, luego de haber actuado fraudulentamente en beneficio de **CONSTRUCTORA SOL** y por consiguiente, en perjuicio de los intereses económicos del Estado, con fecha 4 de septiembre de 2019, remitieron el Expediente Administrativo del Evento de Cotización Pública hacia el Despacho Viceministerial, incumpléndose con los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

EL SEÑOR MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA, a través de la Resolución Número 370-2019, de fecha 10 de septiembre de 2019, improbo lo actuado por la Junta de Cotización, argumentando una serie de errores de forma cometidos durante el proceso de recepción, apertura de ofertas y adjudicación del Evento, haciendo referencia a que la Junta no habría dejado constancia de los criterios utilizados para la calificación de las ofertas conforme a las bases del concurso.

La Junta de Cotización procedió a emitir el Acta Número 136-2019, de fecha 17 de septiembre del mismo año, por medio de la cual atendió las observaciones, y supuestamente corrigió los errores señalados por **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA**, en su calidad de **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, cursándole nuevamente las actuaciones, con fecha 18 de septiembre de 2019.

APROBACIÓN VICEMINISTERIAL

Mediante la Resolución Número 418-2019, de fecha 27 de septiembre de 2019, **EL SEÑOR MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA, EN SU CALIDAD DE VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, APROBÓ LA ACTUACIÓN FRAUDULENDA DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, AVALANDO QUE EL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA LE FUESE ADJUDICADO AL PROVEEDOR QUE PRESENTABA UNA OFERTA SOBREVALORADA E INCONVENIENTE PARA LOS INTERESES DEL ESTADO, HABIENDO TENIDO LA OBLIGACIÓN LEGAL DE ADVERTIR QUE LA ACTUACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN, SE HABÍA ORIENTADO AL FAVORECIMIENTO INDEBIDO DEL SEÑOR LEOPOLDO SOLÍS ICO.**

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO

Con fecha 17 de octubre de 2019, se suscribió el Contrato Administrativo Número **MCD-145-2019**, entre el **SEÑOR BILLY MANUEL BARILLAS DEL ÁGUILA**, en su calidad de **DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, y el **SEÑOR LEOPOLDO SOLÍS ICO**, en su calidad de propietario y Representante Legal de **CONSTRUCTORA SOL**, por un valor de Q. 898,701.56, el cual fue aprobado por el **SEÑOR MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA**, en su calidad de **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, mediante la emisión de la Resolución Número 498-2019, de fecha 24 de octubre de 2019.

NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN RECEPTORA Y LIQUIDADORA

A través de la Resolución Número 610-2019, de fecha 23 de diciembre de 2019, se designó a los integrantes de la Comisión Receptora y Liquidadora del Proyecto, la cual estaba conformada por los señores: **DENIS DAMARIS MENDOZA CAMPOS, SUBJEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO II, NATALIE ANDREA ÁVILA ARISTONDO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO I y JUAN CARLOS PINEDA CASASOLA, ASISTENTE JURÍDICO II**, quienes mediante **ACTA DE RECEPCIÓN NÚMERO 2334-2019, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2019, ESPECÍFICAMENTE EN EL PUNTO CUARTO CONSIGNARON LO SIGUIENTE:** “...de conformidad con el informe final pormenorizado del supervisor... procedemos por unanimidad a efectuar la **RECEPCIÓN** definitiva del “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Pintura General de las Instalaciones Centro Deportivo y Recreativo Campo Marte...”.”.

GRUPO DELICTIVO ORGANIZADO

Funcionarios y Empleados del Ministerio de Cultura y Deportes, se concertaron para cometer el Delito de **FRAUDE**, en perjuicio de los intereses del Estado y en beneficio del Señor **LEOPOLDO SOLÍS ICO**, Propietario y Representante Legal de **CONSTRUCTORA SOL**.

ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA, ASESORA DEL VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, sostuvo innumerables comunicaciones telefónicas con el **CONTRATISTA DEL ESTADO**, con el **DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**, Señor **BILLY MANUEL BARILLAS DEL ÁGUILA** y con la Señorita **DENIS DAMARIS MENDOZA CAMPOS** (Integrante de la Comisión Receptora y Liquidadora del Proyecto); lo anterior, para coordinar la preparación del expediente administrativo de la oferta presentada por **CONSTRUCTORA SOL**.

Dos días antes de la fecha programada para la presentación de las ofertas ante la Junta de Cotización, **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA**, se concertó con **LEOPOLDO SOLÍS ICO** (Propietario de la Empresa Beneficiada) y con la Señorita **DENIS DAMARIS MENDOZA CAMPOS** (Ulteriormente nombrada para integrar la Comisión Receptora y Liquidadora del Proyecto), para revisar y corregir el expediente del **CONTRATISTA**.

Con posterioridad a la fecha de la presentación de las ofertas, y previamente a que la Junta de Cotización adjudicara el Evento, **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA**, se concertó con los integrantes de la misma, con el **CONTRATISTA** que sería adjudicado y con la Señorita **DENIS DAMARIS MENDOZA CAMPOS**, a efecto de corregir los errores cometidos por el Señor **LEOPOLDO SOLÍS ICO**; lo anterior, a cambio de una serie de retribuciones económicas indebidas, las cuales fueron entregadas en efectivo a la **ASESORA** del **VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN**.

REUNIÓN ENTRE ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA Y LEOPOLDO SOLÍS ICO 29 DE AGOSTO DE 2019

Ilustraciones que muestran el área de juegos infantiles y la mesa donde se llevó a cabo la reunión de ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ, y la persona de sexo masculino, reunión que inició aproximadamente a las 10:00 horas y duro treinta minutos.



4

DICRI



Fuente de Información: Informe de DICRI, de fecha 02 de septiembre de 2019

ENTREGA DEL SOBORNO

Ilustración que muestra el momento que se retira del restaurante la persona de sexo masculino que se reunió con ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ, aproximadamente a las 10:35 horas.



Posteriormente al minuto de haber salido la persona de sexo masculino, se retira del restaurante ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ, abordando el vehículo tipo camioneta, marca Honda, color café, con placas de circulación P-518FMS, vehículo en el cual permaneció aproximadamente 5 minutos en el parqueo del referido restaurante y posteriormente se retiró con rumbo al Palacio Nacional de la Cultura ubicado en la zona 1 de esta ciudad capital.



Ilustraciones que muestran el momento en que la persona de sexo masculino se retira del restaurante Macdonal's El Zapote, en el vehículo con placas de circulación P-296BYX, marca Mazda, color gris, aproximadamente a las 10:35 horas.



Fuente de Información: Informe de DICRI, de fecha 02 de septiembre de 2019

REPARTICIÓN DEL SOBORNO

- **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA**, contactó a la **SEÑORITA DENIS DAMARIS MENDOZA CAMPOS**, colaboradora de la estructura criminal, concertándose para entregarle la parte de la comisión pactada, a cambio de haber apoyado en la revisión del expediente de la oferta presentada por parte de **CONSTRUCTORA SOL**, dentro del Evento de Cotización Pública.

SEGUNDA REUNIÓN DOCUMENTADA ENTRE ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA Y LEOPOLDO SOLÍS ICO 3 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Ilustraciones que muestran la secuencia del momento que **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ**, llega al restaurante **PATZY**, ubicado en la **6ta. calle, 5-13 zona 1**, de esta ciudad capital, y se reúne con el señor **LEOPOLDO SOLIS ICO** y la persona de sexo masculino (desconocido).



Nombres y Apellidos:
Roxanda Edith, Orellana Valdez

CUI:
1708255230101

Fecha de Nacimiento:
12 - 05 - 1965



4

DICRI

Ilustración que muestra el interior del restaurante **PATZY**, y se *documenta el momento* donde el señor **LEOPOLDO SOLIS ICO** y la persona de sexo masculino (desconocido), se sientan en la mesa del área del restaurante *aproximadamente a las 11:20 horas.*



Datos del Certificado

Imagen Previa:



Nombres y Apellidos:
Leopoldo, Solís Ico

CUI:
2750119410506

Fecha de Nacimiento:
13 - 01 - 1964



3

DICRI

Fuente de Información: Informe de DICRI, de fecha 17 de septiembre de 2019

Ilustraciones que muestran la secuencia del momento que **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ**, inicia la reunión con el señor **LEOPOLDO SOLIS ICO** y la persona de sexo masculino (desconocido).



Fuente de Información: Informe de DICRI, de fecha 02 de septiembre de 2019

Ilustraciones que muestran la secuencia del momento que el señor LEOPOLDO SOLIS ICO y la persona de sexo masculino desconocida, le entregan documentos a la señora ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ, los cuales procede a leer y realizarle anotaciones.



5

DICRI



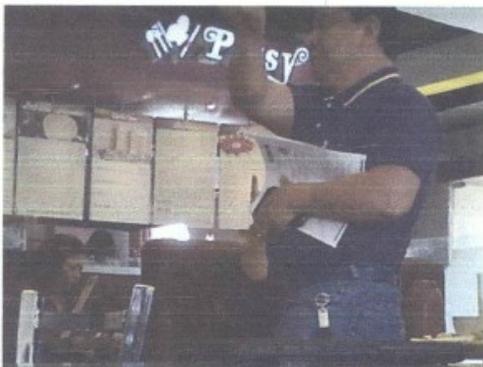
Ilustraciones que muestran la secuencia del momento que ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ, se encuentra leyendo los documentos entregados por el señor LEOPOLDO SOLIS ICO, y procede a realizar una llamada telefónica y se observa que consulta algún tipo de información relacionada al documento que está leyendo.



Ilustraciones que muestran el momento en el cual se observa a **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ**, documentar por medio de fotografías los documentos proporcionados por el señor **LEOPOLDO SOLIS ICO** y la persona de sexo masculino (desconocido).



Ilustraciones que muestra el momento en el cual se da por concluida la reunión entre. **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ**, el señor **LEOPOLDO SOLIS ICO** y la persona de sexo masculino (desconocido), aproximadamente a las 12:15 horas.



APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES

VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

30 SEP 2019

RESOLUCIÓN NÚMERO 418-2019

VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. Guatemala, veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve.

ASUNTO: APROBACIÓN DE LO ACTUADO POR LA JUNTA DE COTIZACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN PÚBLICA NÚMERO DGDR-SC-C-12-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO MARTE, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN. NOG: 9875034

Se tiene a la vista para resolver el expediente de mérito identificado en el asunto descrito.

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución número trescientos setenta y seis (370-2019) de fecha diez de septiembre de dos mil diecinueve (10-9-2019) la Autoridad Administrativa Superior improbo lo actuado por la Junta de Cotización del presente evento, en virtud de las razones expuestas en la misma. CONSIDERANDO: Que según Acta número ciento treinta y seis (136-2019) de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve (17-9-2019), modificada y ampliada a través de acta número ciento cuarenta y uno (141-2019) de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve (19-9-2019) del Libro de Actas de Apertura de Pliegos, Adjudicación y Recepción de Bienes de la Subdirección Administrativa Financiera de la Dirección General del Deporte y la Recreación, la Junta de Cotización atendió las observaciones formuladas por la Autoridad Administrativa Superior confirmando la decisión de adjudicar el evento de cotización referido, al señor LEOPOLDO SOLIS ICO, propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA SOL, por un monto de ochocientos noventa y ocho mil setecientos un quetzales con cincuenta y seis centavos (Q. 898,701.56) que incluye el Impuesto al Valor Agregado; CONSIDERANDO: Que la Ley de Contrataciones del Estado establece que si la autoridad superior imprueba lo actuado por la Junta, deberá devolver el expediente para su revisión, dentro del plazo de dos días hábiles posteriores de adoptada la decisión. La Junta, con base en las observaciones formuladas por la autoridad superior, podrá confirmar o modificar su decisión original, en forma razonada, dentro del plazo de cinco días hábiles de recibido el expediente, revisará lo actuado y hará la adjudicación conforme a la ley y las bases. Dentro de los dos días hábiles posteriores a la decisión, la Junta devolverá el expediente a la autoridad superior, quien dentro de los cinco días hábiles subsiguientes podrá aprobar, improbar o prescindir de la negociación; siendo procedente emitir la disposición que en derecho corresponde. POR TANTO: Este Vicedespacho en ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 9, 36, 38 y 42 de la Ley de Contrataciones del Estado; 23 del Reglamento de la Ley de

Contrataciones del Estado y Acuerdo Ministerial número 139-2017 de fecha veintiuno de febrero de dos mil diecisiete, emitido por el Ministro de Cultura y Deportes. RESUELVE: I) Aprobar lo actuado por la Junta de Cotización del Evento de Cotización Pública número DGDR-SC-C-12-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO MARTE, A CARGO DE LA JEFATURA DE CENTROS DEPORTIVOS DE LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ÁREAS SUSTANTIVAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, según los extremos contenidos en actas números ciento seis (106-2019) de fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve (28-8-2019), ciento treinta y seis (136-2019) de fecha diecisiete de septiembre de dos mil diecinueve (17-9-2019) y ciento cuarenta y uno (141-2019) de fecha diecinueve de septiembre de dos mil diecinueve (19-9-2019); donde consta la adjudicación total del presente evento de cotización al señor LEOPOLDO SOLIS ICO, propietario de la Empresa Mercantil CONSTRUCTORA SOL, por un monto de ochocientos noventa y ocho mil setecientos un quetzales con cincuenta y seis centavos (Q. 898,701.56), monto que incluye el Impuesto al Valor Agregado; bajo su estricta responsabilidad. II) NOTIFIQUESE.

Mario Renato Montenegro García
Viceministro del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

LA PRESENTE ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL Y SIRVE DE FORMAL NOTIFICACIÓN

Sergio Ricardo Santos Abarca
Asistente Jurídico II
Dirección General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes

CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO MCD GUIÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (MCD-145-2019).....

En la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve (17/10/2019), NOSOTROS: **BILLY MANUEL BARILLAS DEL AGUILA**, de treinta y cinco (35) años de edad, casado, Arquitecto

guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación DPI, -con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos dieciocho espacio veintidós mil quinientos noventa y cuatro espacio cero ciento dos (2618 22594 0102), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actué en representación del Ministerio de Cultura y Deportes, en calidad de Director General del Deporte y la Recreación, lo que acredito con: a) Copia Certificada del Acuerdo Ministerial número quinientos once guion dos mil diecinueve (511-2019) de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve (5/6/2019); y b) Copia certificada del Acta de Toma de Posesión número nueve guion dos mil diecinueve (9-2019) de fecha cinco de junio de dos mil diecinueve (5/6/2019), asentada en el Folio cuarenta y siete (47) del Libro de Actas autorizado por la Contraloría General de Cuentas con el número L dos, treinta y tres mil doscientos treinta y ocho (L2, 33238); y en cumplimiento a la delegación conferida por el Viceministro del Deporte y la Recreación, a través de la Resolución Número cinco guion dos mil diecisiete (5-2017), de fecha veintidós de febrero de dos mil diecisiete (22/2/2017); señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones, la sexta (6a) calle y sexta avenida (6a), zona uno (1), de esta ciudad.

Cultura, oficina número siete (7) del Palacio Nacional de la Cultura; y **LEOPOLDO SOLIS ICÓ**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, soltero, constructor, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala,

me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI-, con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil seiscientos cincuenta espacio once mil novecientos cuarenta y uno espacio cero quinientos

seis (2700 11941 0006), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actué en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil **CONSTRUCTORA SOL**, lo que acredito con fotocopia legalizada de la patente de comercio de empresa inscrita en el Registro Mercantil General de la


Arq. Billy Manuel Barillas del Aguila
Director General
Dirección General del Deporte y la Recreación
Ministerio de Cultura y Deportes


CONSTRUCTORA SOL
6a. Avenida 2-32 Zona 1 Cobán Alta Verapaz
Teléfonos: 5234-7413 / 5286-6827
E-mail: constructora_sol@hotmail.es

CONTRATO ADMINISTRATIVO FIRMADO EL 17 DE OCTUBRE DE 2019

República bajo el número de Registro ciento ochenta y seis mil ochocientos ochenta y siete (186887), Folio cuatrocientos setenta y siete (477), del Libro ciento cuarenta y cuatro (144) de Empresas Mercantiles; y señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones en sexta (6ta) avenida dos guion treinta y dos (2-32) Interior zona uno (1) Alta Verapaz, Alta Verapaz. Los otorgantes expresamos: a) Ser de los datos de identificación anteriormente consignados y hallamos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles; b) Que las representaciones que se ejercen son suficientes de conformidad con la ley y a nuestro juicio para la celebración de este contrato; c) Que en adelante nos denominaremos indistintamente como "EL MINISTERIO" o "MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES" y "EL CONTRATISTA" o "LEOPOLDO SOLIS ICÓ" respectivamente; d) Que la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, la denominaremos indistintamente como "LA LEY"; y, e) Que por el presente acto celebramos contrato administrativo para Servicio de Mantenimiento y Reparación de Pintura General de las Instalaciones del Centro Deportivo y Recreativo Campo Marte de acuerdo con lo establecido en la cláusula segunda del presente instrumento, y de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo regulado en: a) Los artículos: cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48) y cuarenta y nueve (49) de La Ley; b) El artículo cuarenta y dos (42) del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de fecha quince de junio de dos mil dieciséis (15/6/2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; c) El Decreto número

veinticinco guion dos mil dieciocho (25-2018) del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve (2019); y d) Resolución número cuatrocientos dieciocho guion dos mil diecinueve (418-2019) de fecha veintidós de septiembre de dos mil diecinueve (26/9/2019), emitida por el Viceministro del Deporte y la Recreación, aprobando lo actuado por la Junta de Colización. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Por el presente contrato EL CONTRATISTA se compromete a prestar a EL MINISTERIO, el SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PINTURA GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO Y RECREATIVO CAMPO

CONCLUSIONES PRELIMINARES

ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA (ASESORA DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN), **LEOPOLDO SOLÍS ICO** (CONTRATISTA ADJUDICADO), **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA** (VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN), **BILLY MANUEL BARILLAS DEL ÁGUILA** (DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN), **DENIS DAMARIS MENDOZA CAMPOS** (SUBJEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO II), **PRISCILA DEDÉ CUSTODIO LEMUS** (SUBJEFE DE DEPARTAMENTO SUSTANTIVO II), **JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ GONZÁLEZ** (JEFE DE DEPARTAMENTO SUSTANTIVO II) Y **MILTON OBDULIO CARRILLO SIAN** (JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO II), **SE CONCERTARON PARA COMETER EL DELITO DE FRAUDE**; LO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE ASESORAR, APOYAR Y BENEFICIAR INDEBIDAMENTE A **CONSTRUCTORA SOL**.

Los integrantes del Grupo Delictivo Organizado, procedieron a ejecutar las acciones delictivas siguientes:

- ✓ La conformación y revisión del expediente de la oferta del proveedor, previamente a la fecha de la presentación ante la Junta de Cotización.
- ✓ La descalificación fraudulenta de la entidad **QUARTUS, SOCIEDAD ANÓNIMA**, a pesar de haber presentado las condiciones económicas más favorables para los intereses del estado, así como haber cumplido con todos los requisitos establecidos en las bases de cotización, acreditando mayor experiencia en la materia contratada.
- ✓ La adjudicación del Proyecto a un precio **SOBREVALORADO**;

- ✓ La designación dentro de la Comisión Receptora y Liquidadora del Proyecto, de la **SEÑORITA DENIS DAMARIS MENDOZA CAMPOS**, quien se había concertado con **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA** y los demás Funcionarios y Empleados intervinientes dentro del Proceso de Cotización Pública, para revisar el expediente que el contratista favorecido, presentaría ante la Junta.
- ✓ La secuencia de comunicaciones telefónicas, por medio de las cuales se planificó y ejecutó la defraudación del Estado.
- ✓ Los posibles **SOBORNOS** entregados por el **CONTRATISTA DEL ESTADO**, a la **SEÑORA ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA**, quien a su vez se encargó de realizar la repartición entre las demás personas implicadas.

PERSONAS SINDICADAS

- **MARIO RENATO MONTERROSO GARCÍA** – VICEMINISTRO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
- **ROXANDA EDITH ORELLANA VALDEZ DE URBINA** – ASESORA DEL VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTES
- **SEÑOR LEOPOLDO SOLÍS ICO** – CONTRISTA DEL ESTADO – PROPIETARIO Y REPRESENTANTE LEGAL DE CONSTRUCTORA SOL
- **BILLY MANUEL BARILLAS DEL ÁGUILA** – DIRECTOR GENERAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN – VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **DENIS DAMARIS MENDOZA CAMPOS** – SUB-JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO II – VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

PERSONAS SINDICADAS

- **PRISCILA DEDÉ CUSTODIO LEMUS** - SUBJEFE DE DEPARTAMENTO SUSTANTIVO II – VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **JOSÉ MIGUEL ENRÍQUEZ GONZÁLEZ** - JEFE DE DEPARTAMENTO SUSTANTIVO II – VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN
- **MILTON OBDULIO CARRILLO SIAN** - JEFE DE DEPARTAMENTO TÉCNICO II – VICEMINISTERIO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN

DELITOS A IMPUTAR

1. **FRAUDE** – REGULADO POR EL **ARTÍCULO 450** DEL CÓDIGO PENAL.
2. **ASOCIACIÓN ILÍCITA** – PRECEPTUADO POR EL **ARTÍCULO 4** DE LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA.

